

VIERNES, 2 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 24

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2018-806 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 177, de 13 de septiembre de 2017, de Acuerdo del Pleno de 25 de agosto de 2017, de delegación de funciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno.*

Visto error en el anuncio publicado, el 13 de septiembre de 2017, BOC Núm 177, de delegaciones de funciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno se publica Resolución de Alcaldía, de 9 de enero 2018, que corrige este anuncio:

"Visto error en la Resolución de Alcaldía, de 31 de julio de 2017, inscrita en libro de decretos y resoluciones de Alcaldía, y vistos los artículos 21.3 y 23.4 de la LBRL 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local y los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

PRIMERO.- Rectificar la Resolución de Alcaldía, de 31 de julio de 2017, inscrita en libro de decretos y resoluciones de Alcaldía, y delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otro órgano.
- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- La incoación, tramitación y resolución de los expedientes de restauración de la legalidad urbanística y sancionadores en materia urbanística, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otro órganos.

SEGUNDO.- Trasladar certificación del presente acuerdo a la Junta de Gobierno para su conocimiento y aceptación.

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución y de su aceptación al Pleno en la próxima sesión que éste celebre.

CUARTO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Valderredible, 25 de enero de 2018.

El alcalde,

Fernando Fernández Fernández.

2018/806

CVE-2018-806